

MENDOZA, **23 de marzo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 900/23 caratulado: "*Carreras Musicales-Solicitud "Adicional por carácter Crítico de la Función", Prof. Luciana ORELLANA LANUS*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge debido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la profesora Ana ROMANIUK, docente titular de las cátedras afectadas.

Que la Dirección de Personal informa la siguiente situación de revista de cargos de la Prof. ORELLANA LANUS: **-Profesor Titular (S), interino**, para el dictado de las asignaturas "*Análisis de la Música del Siglo XX I y II*"; **-.Jefe de Trabajos Prácticos (SE), interino**, para cumplir funciones en las asignaturas "*Análisis y Morfología Musical I y II*" ; **-Profesor Adjunto (S), efectivo**, para el dictado de las asignaturas "*Historia de la Música I, II, III y IV*", "*Historia de la Música I, II, III*" y "*Música y Danzas Argentinas*", "*Historia de la Música I, II*" e "*Historia de la Música Argentina y Americana*", todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad.

Asimismo, dicha Dirección aclara que si bien el presente adicional excede la fecha de finalización de la licencia de la Prof. ROMANIUK, por razones prácticas se solicita se mantenga el adicional en el periodo requerido ya que la licencia de la titular es renovada de acuerdo con lo que establece la junta médica de la Dirección de Medicina de Trabajo.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANUS (Legajo n° 29.847- CUIL n° 27-29429672-2), por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$95.000,00) para cumplir funciones en los espacios "**Taller de Tesina**", "**Tesina**" y "**Seminario Tesis**" correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el SEIS (6) de febrero hasta el DIEZ(10) de marzo de 2023.

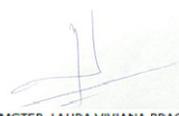
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 79


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO